



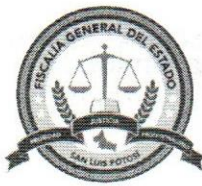
CONTRATO No. FGE-ASIG-MTTO. AIRES ACONDICIONADOS/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DE AIRES ACONDICIONADOS, EXTRACTORES, CONGELADORES, REFRIGERADORES, CÁMARAS FRIGORÍFICAS, TORRES DE ENFRIAMIENTO, UNIDADES DE REFRIGERACIÓN TIPO PLANCHA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR EL MAESTRO FEDERICO ARTURO GARZA HERRERA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y LA C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"LA FISCALÍA"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. ARGENTINA DEL ROSARIO DOVALÍ TORRES, CON NOMBRE COMERCIAL PROSAL (PROYECTOS Y OBRAS DE SAN LUIS), EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. **"LA FISCALÍA"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTES DECLARA:

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; ASÍ COMO DOTADO DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL, TÉCNICA Y DE GESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS Y 122 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 1º, 7º FRACCIÓN III, 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- I.2.- QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA NORMATIVIDAD INTERNA, LA REPRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS CORRESPONDE AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, MAESTRO FEDERICO ARTURO GARZA HERRERA, CUYO NOMBRAMIENTO QUE, PARA TAL CARGO DESEMPEÑA, LE FUE EXPEDIDO MEDIANTE EL DECRETO 732, PUBLICADO EL 27 DE OCTUBRE DE 2017, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- I.3.- QUE LA C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SE LE OTORGÓ NOMBRAMIENTO PARA TAL CARGO, EXPEDIDO POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- I.4.- QUE SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, A TRAVÉS DE ASIGNACIÓN DIRECTA POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III Y 25, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA POR LA EMERGENCIA SANITARIA SARS 2, COVID 19 Y LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y DEMÁS EQUIPO REFRIGERANTE, QUE HA DIFICULTADO EL CONVOCAR A UN PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DONDE POR DISPOSICIONES OFICIALES LA MAYORÍA DE LAS EMPRESAS Y NEGOCIOS HAN CERRADO ACTIVIDADES, SIN EMBARGO POR LAS FUNCIONES DE **"LA FISCALÍA"**, ÉSTA NO HA DETENIDO ACTIVIDADES Y SIGUE OTORGANDO EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN LA CAPITAL Y EN EL INTERIOR DEL ESTADO, ES QUE SE TIENE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS REFRIGERANTES Y ACONDICIONADOS, AUNADO A LO



CONTRATO No. FGE-ASIG-MTTO. AIRES ACONDICIONADOS/2020

ANTERIOR "EL PRESTADOR", RESPETA EL PRECIO OFERTADO DE 2019, Y QUE EN SU MOMENTO FUE EL MAS BAJO DENTRO DE UN PROCESO NORMATIVO PARA SU CONTRATACIÓN, ATENDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL SENTIDO DE QUE SE GARANTIZARAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

- I.5.- LAS EROGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CON RECURSOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON CARGO A LA PARTIDA NÚMERO 3521 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO".
- I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO A QUE HUBIERE LUGAR, SE DESIGNA EL DOMICILIO UBICADO EN EJE VIAL NÚMERO 100, C.P. 78000, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- II. "EL PRESTADOR, DECLARA QUE:
- II.1 ES PERSONA FÍSICA Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y CUENTA CON SU INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. CON CLAVE DOTA771115CT3.
- II.2 NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- II.3 CUENTA CON EL PERSONAL CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS LEGALES Y CURRÍCULUM VITAE QUE PRESENTO A "LA FISCALÍA", A SATISFACCIÓN DE ESTA.
- II.4 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN AV. CORDILLERA KARAKORUM No. 180, LOCAL 30, LOMAS 3ª SECCIÓN, C.P. 78216, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. TELS. 815-71-54 Y CORREOS ELECTRÓNICOS administración@prosal.com.mx Y ventas@prosal.com.mx, MISMOS QUE SEÑALA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO BAJO LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A 282 EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, EXTRACTORES, CONGELADORES, REFRIGERADORES, CÁMARAS FRIGORÍFICAS, TORRES DE ENFRIAMIENTO, UNIDADES DE REFRIGERACIÓN TIPO PLANCHA, QUE SE ENCUENTRAN EN DIFERENTES OFICINAS DEPENDIENTES DE "LA FISCALÍA", LAS CUALES MÁS ADELANTE SE DETALLAN, CONFORME AL CALENDARIO Y SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN LA COTIZACIÓN QUE FIRMADA POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO.



CONTRATO No. FGE-ASIG-MTTO. AIRES ACONDICIONADOS/2020

CANTIDAD TOTAL	DOMICILIO
71	OFICINAS CENTRALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AV. EJE VIAL No. 100, ZONA CENTRO, S.L.P.
36	DIRECCIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN, XÓCHITL S/N, ZONA CENTRO, S.L.P.
04	VICEFISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A LA MUJER, FAMILIA Y DELITOS SEXUALES, MARIANO ARISTA No. 1385, BARRIO DE TEQUISQUIAPAM, S.L.P.
38	VICEFISCALÍA CIENTÍFICA, REPÚBLICA DE POLONIA No. 315, COL. SATÉLITE, S.L.P.
3	OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES, VALLEJO No. 215, ZONA CENTRO, S.L.P.
20	DELEGACIÓN SEGUNDA, CAMPO BETANIA KM. 1 CARRETERA A LA PAZ, MATEHUALA, S.L.P.
3	VICEFISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS, VOLCÁN TACANA No. 115, CUMBRES DE SAN LUIS, EN S.L.P.
40	DELEGACIÓN CUARTA, JORGE FERRETÍZ S/N, COL. LA ILUSIÓN, RIOVERDE, S.L.P.
13	DELEGACIÓN SÉPTIMA, LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM. 2.5, PREDIO LAS DELICIAS, CIUDAD VALLES, S.L.P.
10	OFICINAS DE LA VICEFISCALÍA CIENTÍFICA, LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM. 2.5, PREDIO LAS DELICIAS, CIUDAD VALLES, S.L.P.
23	DELEGACIÓN DÉCIMA PRIMERA, CALLE 12 DE OCTUBRE NO. 1 ESQUINA CON BOULEVARD 20 DE NOVIEMBRE, BARRIO DEL CARMEN, TAMAZUNCHALE, S.L.P.
11	DELEGACIÓN OCTAVA, FRANCISCO I. MADERO, TANCANHUITZ DE SANTOS, S.L.P.
3	AGENCIA DE M.P. EBANO, S.L.P.
2	AGENCIA DE M.P. TAMUÍN, S.L.P.
1	AGENCIA DE M.P. TAMPAMOLÓN, S.L.P.
1	AGENCIA DE M.P. XILITLA, S.L.P.
1	AGENCIA DE M.P. SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.
2	AGENCIA DE M.P. AQUISMÓN, S.L.P.
282	

SEGUNDA: COSTO.- "LA FISCALÍA" CUBRIRÁN A POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD TOTAL DE: -----
\$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), DICHA CANTIDAD -----
----- SERÁ PAGADERA EN MENSUALIDADES VENCIDAS, CONTRA LA ENTREGA
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EN SU CASO
CORRECTIVO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL
PRESENTE INSTRUMENTO, CADA UNA POR LA CANTIDAD DE: -----
\$78,333.33 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 ---
----- M.N.)

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS COMPENSARA A "EL PRESTADOR" POR
REFACCIONES, MATERIALES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,
INSUMOS, CONSUMIBLES, UTENSILIOS, MAQUINARIA, EQUIPO, VIÁTICOS, SUELDOS,



CONTRATO No. FGE-ASIG-MTTO. AIRES ACONDICIONADOS/2020

HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ EN MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EJECUCIÓN DE DICHS SERVICIOS, A SATISFACCIÓN DE **"LA FISCALÍA"**, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE REQUISITADA Y AVALADA CON NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DONDE SE PRESTE EL SERVICIO.

CUARTA: VIGENCIA.- LAS PARTES CONTRATANTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DEL DÍA 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR PARTE DE **"LA FISCALÍA"** PREVIO AVISO POR ESCRITO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".- PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020, CONFORME AL CALENDARIO QUE SE ANEXA AL PRESENTE Y QUE FIRMADO POR LAS PARTES ES INTEGRANTE DE ÉSTE INSTRUMENTO Y EL CORRECTIVO, CUANDO ASÍ SE REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, AMBOS INCLUYEN REFACCIONES A LOS EQUIPOS QUE SE DESCRIBEN EN LA COTIZACIÓN QUE **"EL PRESTADOR"** PRESENTÓ Y SE ANEXA A ÉSTE INSTRUMENTO.

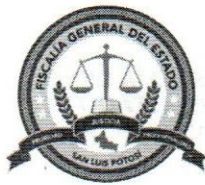
SÉPTIMA: "EL PRESTADOR" PODRÁ SER LOCALIZADO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HRS. EN EL TELÉFONO 444 815-71-54 Y SE PRESENTARÁ A OTORGAR EL SERVICIO REQUERIDO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS.

OCTAVA: "EL PRESTADOR" NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS DESPERFECTOS O FALLAS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR A LOS EQUIPOS, POR EVENTOS DERIVADOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, (TEMBLORES, INCENDIOS, ETC.).

NOVENA: SUPERVISIÓN.- **"LA FISCALÍA"**, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, ESTÁN FACULTADOS PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**.

ASIMISMO **"LA FISCALÍA"**, PODRÁ PROPORCIONAR A **"EL PRESTADOR"** POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES, RELACIONADAS CON LA NO EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, A FIN QUE SE AJUSTE LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO, ORDENEN **"LA FISCALÍA"**.

DÉCIMA: RECURSOS HUMANOS.- PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.



CONTRATO No. FGE-ASIG-MTTO. AIRES ACONDICIONADOS/2020

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE **"EL PRESTADOR"** CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR DE LOS SERVICIOS OBJETOS DEL MISMO, Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO INTERMEDIARIO DE **"LA FISCALÍA"** RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA **"EL PRESTADOR"** A **"LA FISCALÍA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A **"LA FISCALÍA"** PARA VERIFICAR EN TODO TEMPO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

DÉCIMA

PRIMERA: RELACIONES DE "EL PRESTADOR" CON SU PERSONAL.- **"EL PRESTADOR"** COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **"EL PRESTADOR"** CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A PRESENTAR EN CONTRA DE **"LA FISCALÍA"**, EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. CUALQUIER EROGACIÓN QUE LLEGARE A HACER **"LA FISCALÍA"**, ESTA (S) LE SERA (N) REINTEGRADA (S) POR **"EL PRESTADOR"** EN FORMA INMEDIATA.

DÉCIMA

SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.- **"EL PRESTADOR"** CONVIENE EN QUE SI NO SE PRESTAN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A **"LA FISCALÍA"**, EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE MORA EN QUE INCURRA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

AUN CUANDO SE OTORQUE PRORROGA EN LOS CASOS EN QUE ESTA SEA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR"**, LO CUAL NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE HAGA EXIGIBLE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SI DEL MISMO RESULTARÉ GRAVE PERJUICIO A LOS INTERESES DE **"LA FISCALÍA"**, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA ANTES CITADA.

ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR"**, Y SE HARÁ EFECTIVA.

- A) POR PAGO VOLUNTARIO DE **"EL PRESTADOR"**
- B) EN CASO DE NO EXISTIR PAGO VOLUNTARIO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, AUTORIZA Y FACULTA A **"LA FISCALÍA"**, QUE EL MONTO SE DESCUENTE ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, AL MOMENTO



CONTRATO No. FGE-ASIG-MTTO. AIRES ACONDICIONADOS/2020

DE REALIZAR EL PAGO A "EL PRESTADOR" SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENEN "LA FISCALÍA" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA

TERCERA: GARANTÍA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, FIANZA POR UN VALOR IGUAL AL 30% (TREINTA POR CIENTO) CON I.V.A. INCLUIDO DEL IMPORTE TOTAL DE ÉSTE CONTRATO.

LA FIANZA SE OTORGARÁ POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGARA POR "EL PRESTADOR" PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES Y ESTA CONFORME QUE SE APLIQUE EL MISMO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO".

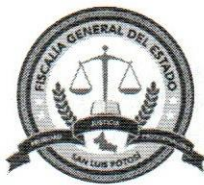
B) QUE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGA O ESPERAS A "EL PRESTADOR", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA Y AUTORIZA EXTEMPORÁNEAMENTE. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS TOTALES O PARCIALES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN OPORTUNA DEL BIEN O SERVICIO A RAZÓN DEL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO.

C) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN Y POR UN MES MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTEN RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y EN SU CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

D) QUE SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE DE "LA FISCALÍA", Y

E) SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN SU TOTALIDAD CUANDO "EL PRESTADOR" NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. FGE-ASIG-MTTO. AIRES ACONDICIONADOS/2020

DÉCIMA
CUARTA:

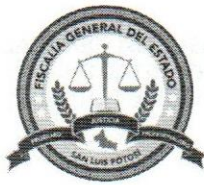
RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PRESTADOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "LA FISCALÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD SU CARGO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "LA FISCALÍA" COMUNIQUE A "EL PRESTADOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) SI NO OTORGA LA FIANZA DE GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE CONTRATO, SIGUIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR "LA FISCALÍA" POR LA INEJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- B) SI "EL PRESTADOR" NO EJECUTA LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL PARA OTORGAR LA DEBIDA ATENCIÓN.
- D) SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "LA FISCALÍA";
- E) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O SI NO DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DE PERSONAL COMPETENTE.
- F) SI NO EFECTÚA LAS REPARACIONES O BIEN SI SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE "LA FISCALÍA", NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- G) SI CEDE, TRASPASA O SUB-CONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "LA FISCALÍA"
- H) SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE
- I) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS FEDERAL Y/O ESTATAL.

DÉCIMA
QUINTA:

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- SI SE ACTUALIZAN UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS G) Y H), DE LAS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "LA FISCALÍA" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" PARA QUE DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "LA FISCALÍA", ESTA PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.





CONTRATO No. FGE-ASIG-MTTO. AIRES ACONDICIONADOS/2020

ADEMÁS LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

CUANDO EL SERVICIO NO SE AJUSTE A LO PACTADO, "LA FISCALÍA" NO LIQUIDARÁ A "EL PRESTADOR" EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y

LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS NO SIGNIFICARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO "LA FISCALÍA" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, O EL PAGO DE LO INDEBIDO.

**DÉCIMA
SEXTA:**

ES PACTO EXPRESO DE LAS PARTES EN QUE NO EXISTIRÁN MODIFICACIONES A LOS PRECIOS ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA:**

LEGISLACIÓN.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

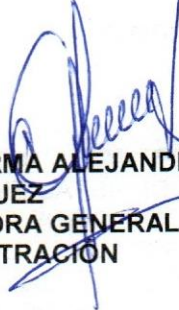
**DÉCIMA
OCTAVA:**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN CINCO EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "LA FISCALÍA"


MTRO. FEDERICO ARTURO GARZA
HERRERA
EL FISCAL GENERAL


C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA
RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR"


C. ARGENTINA DEL ROSARIO DOVALÍ TORRES



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

CONTRATO No. FGE-ASIG-MTTO. AIRES ACONDICIONADOS/2020

TESTIGO

ING. BERNARDO VILLASUSO LOBO

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA No. **FGE-ASIG-MTTO. AIRES ACONDICIONADOS/2020**, QUE CELEBRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA PERSONA FÍSICA C. ARGENTINA DEL ROSARIO DOVALÍ TORRES, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE.



PROSAL

PROYECTOS Y OBRAS DE SAN LUIS

ARGENTINA DEL ROSARIO DOVALI TORRES



ISO 9001:2015
CERTIFIED

Cotización

Serie: CT

Folio: 1365

Fecha: 11/Mar/2020 ::

Cliente: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

RFC: FGE1808208D8

Domicilio: Ave. Eje Vial 100

Teléfono:

Colonia: San Luis Potosí Centro

CP: 78000

Localidad: San Luis Potosí

Estado: San Luis Potosí

País: México

AT'N Lic. Federico Garza Herrera, Titular de Dependencia.

Por medio de la presente, se cotiza lo siguiente:

No. Serv.	Cantidad	Descripción	Valor Unit.	Importe
1	47.00000	SERVICIO - Edificio Central de la Fiscalía.	2,500.00	117,500.00
2	50.00000	SERVICIO - Edificio Central de la Fiscalía y Subprocuraduría Cd. Valles.	2,500.00	125,000.00
3	45.00000	SERVICIO - Policía Ministerial Xóchitl S/N S.L.P.	2,500.00	112,500.00
4	49.00000	SERVICIO - Sémele S.L.P. y subprocuraduría Tamazunchale.	2,500.00	122,500.00
5	45.00000	SERVICIO - Subprocuraduría de Mathuala y Subprocuraduría de Tancanhuitz.	2,500.00	112,500.00
6	46.00000	SERVICIO - Subprocuraduría de Rio verde y Zona Huasteca.	2,500.00	115,000.00

Importe con letra

Ochocientos diecisiete mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.

Subtotal 705,000.00

Descuentos 0.00

Impto local 0.00

I.V.A. 112,800.00

Total \$817,800.00

NOTAS:

- Precios en Moneda Nacional.
- Vigencia de Cotización: 30 días.
- Tiempo de entrega: según plan calendario.

Lic. Argentina del Rosario Dovalí Torres

Propietaria

1ra de Perla No. 98-B, Col. Valle Dorado, San Luis Potosí, S.L.P. CP 78399

01 (444) 8157154 administracion@prosal.com.mx, ventas@prosal.com.mx, facturacion@prosal.com.mx,

www.prosal.com.mx



PROSAL

PROYECTOS Y OBRAS DE SAN LUIS

ARGENTINA DEL ROSARIO DOVALI TORRES



ISO 9001:2015
CERTIFIED

PLAN CALENDARIO ACTIVIDADES 2020

NO.	UBICACIÓN	MES					
		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
1	Edificio Central de la Fiscalía.						
2	Subprocuraduría Cd. Valles.						
3	Policía Ministerial.						
4	Sémele S.L.P. y subprocuraduría Tamazunchale.						
5	Subprocuraduría Matehuala y Subprocuraduría Tancanhuitz.						
6	Subprocuraduría de Rio Verde y Zona Huasteca.						

1ra de Perla No. 98-B, Col. Valle Dorado, San Luis Potosí, S.L.P. CP 78399

01 (444) 8157154 administracion@prosal.com.mx, ventas@prosal.com.mx, facturacion@prosal.com.mx,

www.prosal.com.mx



PROSAL

PROYECTOS Y OBRAS DE SAN LUIS

ARGENTINA DEL ROSARIO DOVALI TORRES



ISO 9001:2015
CERTIFIED

REFACCIONAMIENTO INCLUIDO EN EL SERVICIO

- 1 Gas refrigerante
- 2 Capacitores
- 3 Bandas
- 4 Chumaceras
- 5 Tornillería
- 6 Tubería de cobre
- 7 Resistencia de Carter
- 8 Contactores
- 9 Relevadores
- 10 Aspas
- 11 Turbina
- 12 Aislamiento para tuberías
- 13 Válvulas Solenoides
- 14 Válvulas de expansión
- 15 Válvulas de servicio

MANO DE OBRA Y SERVICIOS QUE SE INCLUYEN

- 1 Un mantenimiento por año a cada equipo.
- 2 Visitas técnicas por parte de nuestro personal especializado, las veces que sean necesarias; según reportes del personal de la Fiscalía.
- 3 Reparar drenajes de equipos las veces que sean necesarias.

1ra de Perla No. 98-B, Col. Valle Dorado, San Luis Potosí, S.L.P. CP 78399

01 (444) 8157154 administracion@prosal.com.mx, ventas@prosal.com.mx, facturacion@prosal.com.mx,

www.prosal.com.mx



PROSAL

PROYECTOS Y OBRAS DE SAN LUIS

ARGENTINA DEL ROSARIO DOVALI TORRES



ISO 9001:2015

CERTIFIED

PUNTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEDOR

- 1 Tener certificación vigente ISO9001-2015 y demostrar con copia de cédula.
- 2 Comprobar tener dirección fiscal en San Luis Potosí, S.L.P. y demostrar con Formato de cuotas Obrero Patronales a nombre de la empresa participante.
- 3 Tener un mínimo de 20 empleados registrados ante el IMSS y demostrar según último pago del SUA
- 4 Copia de RFC para verificación de actividad empresarial que corresponda al servicio solicitado.

1ra de Perla No. 98-B, Col. Valle Dorado, San Luis Potosí, S.L.P. CP 78399

01 (444) 8157154

administracion@prosal.com.mx, ventas@prosal.com.mx, facturacion@prosal.com.mx, www.prosal.com.mx



PROSAL
PROYECTOS Y OBRAS
DE SAN LUIS

Pedro Evelio Núñez Guzmán

Patagonia 237. Col. Santuario. San Luis Potosí, S.L.P.

(444) 815 27 23 / (444) 815 71 54

administracion@prosal.com.mx

www.prosal.com.mx

